



001/2025 (A/SER-008576/2024) Lote 1

En Madrid, a fecha de firma

REUNIDOS

De una parte, D. Pablo Gómez-Tavira Gómez-Tavira, Viceconsejero de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, nombrado por Decreto 159/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno (BOCM nº 159, de 6 de julio), actuando en nombre y representación de la Comunidad de Madrid por las competencias delegadas según Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales (BOCM nº 304, de 22/12/2023), en el ejercicio de las atribuciones que el nombramiento y la delegación le confieren.

De otra parte, D^a. Irene Rubio Aguilar, con D.N.I. nº [REDACTED] actuando en nombre y representación de la entidad denominada INSTITUTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL PERIPATOS, S.L., con N.I.F. B28544088, con domicilio en la calle Clarisas, 16, 28019 de Madrid, en calidad de Administradora Única, según la escritura de cese y nombramiento de administradora única, otorgada el día 1 de febrero de 2024, ante D. Miguel Vicente-Almazán Pérez de Petinto, notario del Ilustre Colegio de Madrid con el número 248 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas de este contrato de servicios denominado *“Acogimiento residencial de menores con discapacidad moderada o severa y con trastorno de conducta asociado, atendidos con cargo a la Dirección General de Infancia, familia y fomento de la natalidad (2 lotes)”*, fueron aprobados por Orden de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales nº 2266/2024, de 12 de junio, para su adjudicación por procedimiento abierto con varios criterios de valoración de las ofertas.

SEGUNDO.- La contratación del crédito presupuestario correspondiente, por un importe de 5.281.459,48 euros, 10% de IVA incluido, se efectuó con cargo a la Clasificación Económica 25401 de la Clasificación Funcional 232F.

Lote 1: 1.412.075,50 euros, 10% de IVA incluido.

Lote 2: 3.869.383,98 euros, 10% de IVA incluido.

El contrato no se financia con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el gasto y autorizó la celebración del contrato mediante Acuerdo de fecha 24 de julio de 2024, previa la fiscalización por la Intervención General.

TERCERO.- La adjudicación del contrato se acordó mediante Orden de la Consejería de Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales nº 3483/2024, de 21 de noviembre, a favor de la entidad INSTITUTO EDUCACION ESPECIAL PERIPATOS, S.L., en la cantidad de 1.194.864,00 euros, entidad exenta de IVA. La fiscalización de la disposición del gasto fue efectuada por la Intervención Delegada en fecha 19 de noviembre de 2024.



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D^a. Irene Rubio Aguilar, con D.N.I. nº [REDACTED], en nombre y representación de la entidad denominada INSTITUTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL PERIPATOS, S.L., se compromete a llevar a cabo la ejecución del lote 1: "Unidad de convivencia 1 - 10 plazas", del contrato de servicios denominado "Acogimiento residencial de menores con discapacidad moderada o severa y con trastorno de conducta asociado, atendidos con cargo a la Dirección General de Infancia, familia y fomento de la natalidad (2 lotes)", con estricta sujeción a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, documentos en que se determina y detalla el objeto del contrato y que acepta plenamente, de lo que deja constancia con la firma de este acto, identificándose aquéllos con los siguientes números de Referencia y de conformidad con su oferta técnica.

PCAP: Ref: 48/659861.9/24

PPT: Ref: 48/548908.9/24

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad total de 1.194.864,00 euros, entidad exenta de IVA, con un precio plaza ocupada día de 148,80 euros, sin IVA, según el siguiente desglose:

	B.I.	10% IVA	TOTAL
Año 2024	0,00	0,00	0,00
Año 2025	543.120,00	54.312,00	597.432,00
Año 2026	543.120,00	54.312,00	597.432,00
Año 2027	0,00	0,00	0,00
Total	1.086.240,00	108.624,00	1.194.864,00

De conformidad con la Instrucción de la Intervención General, de fecha 30 de octubre de 2019, que establece los criterios de actuación en relación con los expedientes que incluyan en su ejecución material el mes de diciembre y requieran conformidad de la prestación, el desglose de la imputación de las anualidades queda de la siguiente manera:

	B.I.	10% IVA	TOTAL
Año 2024	0,00	0,00	0,00
Año 2025	496.992,00	49.699,20	546.691,20
Año 2026	543.120,00	54.312,00	597.432,00
Año 2027	46.128,00	4.612,80	50.740,80
Total	1.086.240,00	108.624,00	1.194.864,00

Y habiéndose comprometido al cumplimiento de las siguientes mejoras:

- Tener 10 dispositivos informáticos (comunicadores, pizarras electrónicas, dispositivos táctiles, ordenadores con teclado adaptado, dispositivos hápticos) que permitan trabajar programas de estimulación y entrenamiento en técnicas compensatorias.
- Disponer de 2 Unidades Específicas de Educación Especial, dentro del centro, para impartir educación especial a los NNA.



- Impartir 20 horas de formación interna al año al personal, adicionales a las exigidas en los pliegos, en materias relacionadas con el puesto de trabajo: legislación, planificación, intervención en acogimiento residencial, maltrato, atención socio-sanitaria, neuro-desarrollo y atención temprana, intervención con familias disfuncionales, discapacidad y vida cotidiana, discapacidad y sexualidad, contención física y emocional: técnicas de intervención en crisis, contenciones físicas no lesivas, disciplina positiva, el plan terapéutico individual.
- Aportar para este lote, al menos un vehículo con una capacidad mínima de 7 plazas, antigüedad inferior a 3 años y que sea un vehículo ecológico que no produzca, o reduzca en su caso, la emisión a la atmósfera de gases de efecto invernadero.

La forma de pago es la siguiente: el pago se efectuará al adjudicatario, por mensualidades vencidas mediante transferencia bancaria, y previa presentación por el adjudicatario de las facturas, que serán conformadas por el titular del área de Coordinación de Centros de la Subdirección General de Protección a la Infancia de la DGIFN.

En dichas facturas habrá de desglosarse, para cada plaza, el número de días que haya quedado ocupada. El importe a facturar por plaza ocupada/día, será el precio de adjudicación; **en los supuestos de plazas a permanente disposición, el coste del servicio será del 75% del precio plaza ocupada/día, dada la necesidad de atención inmediata** cuando el órgano competente (Pleno de la Comisión de Protección a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid) asume una medida de protección.

Mensualmente, y con carácter previo al pago, la unidad administrativa correspondiente emitirá un certificado de conformidad en el que se acredite que el servicio se ha realizado de acuerdo con lo establecido en el/los contrato/s basados y en los pliegos que rigen el mismo.

No proceden los abonos a cuenta por operaciones preparatorias.

TERCERA.- El plazo de ejecución del contrato es desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

Si por cualquier circunstancia, la ejecución del contrato no llegara a iniciarse en la fecha prevista, en el acto administrativo de adjudicación y en el documento de formalización del contrato, se adecuará el importe del contrato, proporcionalmente a la disminución del plazo experimentada como consecuencia del retraso en el comienzo de la ejecución. La garantía definitiva no experimentará variación.

Recepciones parciales: NO.

Procede la prórroga del contrato: Sí. El presente contrato podrá ser prorrogable por un plazo de dos años (24 meses), que podrá tramitarse por el período total, anual o a través de períodos inferiores al año, conforme a las necesidades apreciadas por el órgano de contratación, sin que el plazo total pueda exceder, incluida la prórroga, de 48 meses.

Al amparo de lo que establece el artículo 210.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y conforme a lo previsto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, para este contrato no se establece plazo de garantía por resultar innecesario.

CUARTA.- El contrato sólo podrá ser modificado de la forma indicada en el artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, además, de conformidad con los artículos 204 y 207 de la citada Ley, por las causas y con los límites indicados en el apartado 22 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato el adjudicatario ha constituido garantía definitiva por importe de 54.312,00 euros en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, según acredita con resguardo número 202455006529P de fecha 2 de octubre de 2024.

SEXTA.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público no cabrá revisión de precios para este contrato.



SÉPTIMA.- El contratista se compromete a que todo el personal adscrito al referido contrato, o que pudiera estarlo en el futuro durante la vigencia del mismo, y que realice actividades u oficios que impliquen contacto habitual con menores, cumpla el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.

Asimismo, se compromete a la sustitución inmediata del empleado adscrito al servicio objeto del contrato que resulte afectado de manera sobrevenida por el incumplimiento de la obligación referida.

OCTAVA.- Este contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas a lo estipulado en el mismo, así como a lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas particulares. Para lo no previsto en éstos regirán las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en lo que no se oponga a la Ley 9/2017); las del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (en lo que no se oponga a la normativa básica de la Ley 9/2017) y demás disposiciones aplicables en materia de contratación administrativa en tanto no se opongan a la referida Ley. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Cuantas controversias o litigios surgieran como consecuencia de la interpretación, modificación, resolución y efectos de este contrato se entenderán siempre sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso-Administrativos competentes con sede en Madrid.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato, considerándose como fecha del mismo la de la última firma suscrita

<p>LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES (P.D. Orden 3147/2023, de 5 de diciembre, BOCM nº 304, de 22/12/2023) EL VICECONSEJERO</p> <p>Firmado digitalmente por: PABLO GOMEZ-TAVIRA GOMEZ-TAVIRA Fecha: 2024.12.30 10:41 Verificación y validez por CSV: [REDACTED] La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv.</p> <p>Fdo. Pablo Gómez-Tavira Gómez-Tavira</p>	<p>POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA INSTITUTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL PERIPATOS, S.L</p> <p>[REDACTED]</p> <p>IRENE RUBIO (R: B28544088)</p> <p>Fdo. Irene Rubio Aguilar</p> <p>Firmado digitalmente por [REDACTED] IRENE RUBIO (R: B28544088) Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Reg:28065 /Hoja:M-247607 / IRUS:1000243654768 /Fecha:19/07/2024 / Inscripción:10, serialNumber=IDCES-[REDACTED] givenName=IRENE, sn=RUBIO AGUILAR, cn=[REDACTED] IRENE RUBIO (R: B28544088), 2.5.4.97=VATES-B28544088, o=INSTITUTO DE EDUCACION ESPECIAL PERIPATOS SL, c=ES Fecha: 2024.12.28 14:27:05 +01'00'</p>
---	--